

VIEDMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

El expediente N° 156591- C- 1992 y agregado 18325 – DNP- 2002 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el diseño e implementación de los Certificados de Terminación de Educación Inicial, Primario Modalidades Común, Especial y Adultos, que certifican la promoción y egreso, en el sistema educativo de la Provincia;

Que el Estado-garante de los derechos básicos del ciudadano, prescribe y define el marco normativo que ha de imprimir legalidad a las prácticas escolares;

Que por Resolución N° 3254/12 y 3472/12 se aprueban los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria y sus modalidades;

Que la Resolución N° 3438/11 aprueba los Lineamientos para la Inclusión de estudiante con discapacidad en todos los niveles y modalidades;

Que el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2135/11 del Consejo Provincial de Educación expresa que, la necesidad de acreditar la construcción de determinados aprendizajes surge por requerimientos sociales y por necesidades institucionales tanto de certificación de saberes como de articulación con el resto del sistema educativo;

Que corresponde la revisión de las normativas existentes a los efectos de adecuar a la nueva legislación la emisión de la Certificación de Terminación de Estudios;

Que se debe especificar las firmas que certifican y dan validez a la emisión de los Certificados de Finalización de Estudios;

Que en consecuencia los Certificados de Terminación de Educación deben encuadrarse en la Ley Nacional de Educación N° 26206; la Ley de Educación Provincial N° 4819 y en el Decreto Nacional N° 144/08;

Que las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Adultos y Especial dan su conformidad al diseño de los Certificados respectivos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR las Resoluciones N° 3254/12 y 3472/12, con sus respectivos anexos, mediante las cuales se aprobaron los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria respectivamente y toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la presente Resolución, los modelos de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria que se detallan con el anexo respectivo:

EDUCACIÓN INICIAL

- Certificado de Terminación de Educación Inicial para estudiantes que egresan de los Jardines de Infantes, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

EDUCACIÓN PRIMARIA Y SUS MODALIDADES

a) Certificado de Terminación de Educación Primaria, para estudiantes que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria, en Escuelas Primarias Comunes y Escuelas Hogares, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

b) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidades Común y Especial, para estudiantes incluidos en la Resolución N° 3438/11 , que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria, en Escuelas Primaria Comunes, Escuelas Hogares y Escuelas de Educación Especial, que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución.

c) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad de Jóvenes y Adultos, para estudiantes que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos, en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

d) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad de Jóvenes y Adultos, para estudiantes en el marco de la Resolución N ° 3438/11, que hayan finalizado y aprobado la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos , en Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Resolución.

e) Certificado de Terminación de Educación Primaria, Modalidad Educación Especial, para estudiantes que egresan de las Escuelas de Educación Especial que como Anexo VI forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los estudiantes con discapacidad que hayan requerido adecuaciones curriculares muy significativas recibirán una certificación que acredite los espacios curriculares aprobados, consignando:

- ✓ Número de la Resolución N° 3438/11
- ✓ Número de las Disposiciones de la Supervisión que avalaron el trayecto curricular.
- ✓ Leyenda según normativa nacional y provincial vigente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la certificación y validez de la finalización de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria corresponde a las siguientes autoridades educativas con las firmas del:

- Director/a del establecimiento que emite el Certificado o en caso de ausencia, el Vicedirector/a.
- Supervisor/a.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Inicial, Primario de las Modalidades Común, Especial y Adultos, y Educación Secundaria de todos los Consejos Escolares y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3523

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General